



MINISTERIO
DE CONSUMO



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición

AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AESAN OA)

PLAN DE ACTUACION 2023

En Madrid, a 15 diciembre de 2022.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

- 2.1. Forma jurídica del organismo
- 2.2. Estructura del organismo y órganos directivos
- 2.3. Recursos humanos necesarios para su funcionamiento

3. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL ORGANISMO

- 3.1. Medios económico-financieros y patrimoniales del organismo
 - 3.1.1. Fuentes de financiación
 - 3.1.2. Patrimonio
- 3.2. Régimen presupuestario del organismo e incidencia en los presupuestos generales del estado

4. ACTUACIONES DEL ORGANISMO

- 4.1. Objetivos y actuaciones del organismo
- 4.2. Indicadores
- 4.3. Programación plurianual de carácter estratégico para alcanzarlos



1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 85 y 92 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, mencionan la obligatoriedad de contar con planes de actuación para las entidades del sector público. Además, las entidades deben acomodar su actuación a lo previsto en el plan inicial de actuación, mediante la elaboración de planes anuales. En lo tocante al organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA), y de acuerdo con los artículos 7 y 12 del *Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición*, se establece como función del Consejo Rector la aprobación de los Planes de Actuación establecidos en el artículo 92 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, a propuesta de la persona titular de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, y de acuerdo con las directrices de la política de seguridad alimentaria y nutrición y de salud pública.

Es por lo que este plan de actuación AESAN OA 2023 ha sido presentado en el Consejo Rector del organismo celebrado el 15.12.2022 donde se ha dado por aprobado y es conforme a las directrices de la política de seguridad alimentaria y nutrición.

Por otra parte, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2022, del Secretario General de Consumo y Juego y Presidente de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición se ha aprobado el Plan de Actuación del organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición para el año 2023.

2. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

2.1. Forma jurídica del organismo

El estatuto vigente en el momento de aprobación de este **plan de actuación AESAN OA 2023** es el *Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición*.

La forma jurídica es la de **organismo autónomo, como forma de descentralización funcional** que consigue la independencia en materia de seguridad alimentaria y nutrición del departamento de adscripción. Por una parte, las tareas de evaluación científica se gestionan de forma independiente del departamento al que se adscribe, aportando elevados niveles de seguridad alimentaria a los consumidores. Por otra parte, al contar con laboratorios propios y diversas actividades que requieren de autonomía y descentralización funcional, la forma de organismo autónomo garantiza actuaciones rápidas y autónomas, todo ello con independencia de la presidencia y tutela administrativa del organismo. De conformidad con el *Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo* y se modifica el *Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*, y con su citado Estatuto, la AESAN OA está adscrita orgánicamente al Ministerio de Consumo, dependiendo funcionalmente del Ministerio de Consumo, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la esfera de sus respectivas competencias.



En cuanto a la **permanencia del organismo**, persisten las razones que llevaron al legislador a la creación de esta entidad pública.

2.2. Estructura del organismo y órganos directivos

En el momento de aprobación de este Plan, la AESAN OA está adscrita orgánicamente al Ministerio de Consumo, se basa en una Presidencia y un Consejo Rector con funciones rectoras y una Dirección Ejecutiva con funciones de dirección y gestión. Por ello, el Presidente de AESAN OA ostenta la representación de la Agencia y es el responsable de dirigir y coordinar las grandes líneas de actuación de la misma.

El Presidente de la Agencia, que lo es también del Consejo Rector, es el Secretario General de Consumo y Juego del Ministerio de Consumo.

La estructura de los órganos de gobierno y colegiados es el siguiente:

- Órgano superior de coordinación: La Comisión de Coordinación.
- Órganos Rectores:
 - La Presidencia.
 - El Consejo Rector.
- Órganos de Dirección y Gestores:
 - La Dirección Ejecutiva.
 - Las Subdirecciones Generales:
 - Subdirección General de Nutrición.
 - Subdirección General de Control Oficial y Alertas.
 - Subdirección General de Gestión de la Seguridad Alimentaria.
 - Secretaría General.
- Órganos de Asesoramiento y Coordinación:
 - La Comisión Institucional.
 - El Consejo Consultivo.
 - El Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Órgano de Evaluación de Riesgos: el Comité Científico.

2.3. Recursos humanos necesarios para su funcionamiento

Para completar las actuaciones del ejercicio 2023, los recursos humanos con los que contará la AESAN OA son los que se indican más adelante, y consisten, en principio, en los efectivos que figuran en la relación de puestos de trabajo (RPT) de las subdirecciones generales, centros y laboratorios adscritos.

En la relación de puestos de trabajo de la AESAN OA a fecha diciembre de 2022, cuenta con 261, de los cuales 199 pertenecen a personal funcionario y 62 a personal laboral. De ellos, 179 se encuentran ocupados, 153 por personal funcionario y 26 por personal laboral. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:



	FUNCIONARIOS		LABORALES	
	RPT	VACANTES	RPT	VACANTES
Dirección ejecutiva	18	5	0	0
Secretaría General	30	6	4	1
SG de Gestión de la Seguridad Alimentaria	27	8	3	2
SG de Control oficial	28	3	1	0
CNA	82	20	54	33
Laboratorio Vigo	7	2	0	0
SG de Nutrición	7	2	0	0
	199 (153 ocupadas)	46	62 (26 ocupadas)	36

El gasto en personal según el proyecto de presupuesto de gastos de la AESAN OA para 2023 y dentro del programa 313C (AESAN. Seguridad Alimentaria y Nutrición) es el siguiente:

Económica	Explicación	Total
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		
12	Funcionarios	6.962.520,00
13	Laborales	1.108.730,00
15	Incentivos al rendimiento	992.070,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.926.980,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		10.990.300,00

3. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL ORGANISMO

3.1. Medios económico-financieros y patrimoniales del organismo

Se consideran medios económico-financieros y patrimoniales aquellos que sirven para conseguir la actividad propia de la entidad pública. Por tanto, se exponen a continuación las fuentes de financiación y el patrimonio de la AESAN OA que sirven a los fines de la entidad.

3.1.1. Fuentes de financiación

Las fuentes de financiación de la AESAN OA son aquellas establecidas en el presupuesto de ingresos del organismo, cuyo presupuesto de gastos se integra por el programa 313C "Seguridad Alimentaria y Nutrición".

Para el ejercicio económico **2023**, la AESAN OA seguirá teniendo una dependencia muy elevada de las transferencias, realizadas mediante transferencia corriente (capítulo IV) del Ministerio de adscripción, en este caso el Ministerio de Consumo. Y ello porque los gastos de la AESAN OA superan con creces los ingresos. No obstante, la AESAN OA tramitará toda la facturación posible, de acuerdo con la normativa vigente, para el cobro de los servicios públicos prestados y se buscarán permanentemente fuentes de financiación que puedan reducir la dependencia de las transferencias del Ministerio de adscripción.

En el año 2023, las principales fuentes de financiación son las siguientes:



- Tasas: Vienen reguladas en el Capítulo X de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. En 2023 se prevén unos ingresos aproximados de 400.000 €.
- Precios públicos: Se regulan en la Orden SAS/3397/2009, de 4 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos por la realización de actividades de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Los ingresos que se prevén no son muy cuantiosos.
- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios: La AESAN OA prestará servicios a distintas organizaciones públicas o privadas por los que se recibirán en contraprestación unos ingresos previamente fijados en el convenio de colaboración o contrato suscrito con la otra parte. También se prestarán servicios a distintos laboratorios de referencia de la Unión Europea, en cuyo caso, los ingresos vienen regulados por la normativa de la UE. Los ingresos que se prevén no son relevantes.
- Otros ingresos: La mayor parte de este tipo de ingresos proceden del reembolso por parte de la Unión Europea de los gastos por los desplazamientos realizados por personal de la AESAN OA como consecuencia de los llamamientos que las Autoridades Sanitarias Europeas realizan para cada uno de los Grupos de Trabajo instituidos según las distintas materias a tratar, para la elaboración de las correspondientes normas comunitarias y su transposición e inclusión en el ordenamiento jurídico nacional.
- Transferencias corrientes y de capital procedentes del Departamento de adscripción: Como se ha comentado anteriormente, son la principal fuente de financiación de la AESAN OA. En 2023 se estima un importe aproximado de 16.591.250 € de los cuales 2.536.710 € Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia vinculados a los programas 31KB y 31RC.
- Transferencias corrientes del exterior: El Laboratorio de Biotoxinas Marinas, adscrito a la AESAN OA, es un Laboratorio de Referencia a nivel de toda la Unión Europea. La AESAN OA gestiona todos los gastos de funcionamiento del citado laboratorio. Una vez justificados los gastos y el cumplimiento de los objetivos marcados por la Unión Europea como laboratorio de referencia, se reciben ayudas financieras de la Unión Europea que cubren, en parte, los gastos del mencionado laboratorio.
- Reintegros de préstamos: Se trata de los ingresos procedentes del reembolso de los anticipos concedidos al personal de la AESAN OA. El importe previsto para 2023 es de 30.000 €.

Los ingresos previstos en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023 de la AESAN son los siguientes:

INGRESOS	IMPORTES (EUROS)
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	400.000
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.713.090
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.878.160
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	5.138.930
TOTAL	22.130.180

En el capítulo VII se incluyen 2.536.710 € correspondientes a los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relacionados con los programas 31KB y 31RC del presupuesto de gastos, mencionados anteriormente.

En cuanto al remanente de tesorería, entendido como la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio y que se encuentra disponible para financiar gastos, el último dato disponible es el importe del remanente de tesorería no afectado de la AESAN OA a fecha 31.12.2021 y que asciende a 21.498.497,71 €, de los cuales 20.118.656,82 € son derechos pendientes de cobro por transferencias del departamento de adscripción.



Para el año 2022 se prevé que el importe del remanente de tesorería sea aproximadamente de 16.389.570 € y, en cuanto a su composición, hay que destacar nuevamente que la partida de mayor magnitud serán los derechos pendientes de cobro de presupuestos, de corriente y de cerrados, y que estarán constituidos casi en su integridad por transferencias del Departamento de adscripción no abonadas a dicha fecha.

3.1.2. Patrimonio

El patrimonio de AESAN OA a 31.12.2021, es el siguiente, obtenido de la cuenta anual del ejercicio 2021 aprobada:

PATRIMONIO NETO	IMPORTES (EUROS)
APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	1.850.186,59
APORTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS	38.049.000,92
DEVOLUCION DE BIENES Y DERECHOS	-8.602.398,44
PATRIMONIO GENERADO	-1.708.833,18
OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	1.542,78
TOTALES	29.589.498,67

3.2. Régimen presupuestario del organismo e incidencia en los presupuestos generales del estado

A continuación, se detalla la evolución del presupuesto del programa 313C desde el ejercicio 2003 hasta 2022:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO (€) DE GASTOS	
	INICIAL	DEFINITIVO
2003	10.695.110,00	11.156.046,75
2004	13.813.820,00	14.499.777,68
2005	14.872.670,00	15.447.905,76
2006	16.085.020,00	18.000.307,27
2007	18.087.030,00	19.909.023,44
2008	18.556.710,00	21.400.284,60
2009	19.191.890,00	20.896.975,66
2010	18.805.440,00	20.531.878,12
2011	17.399.460,00	18.396.356,00
2012	15.922.320,00	16.680.848,74
2013	14.936.500,00	15.861.082,91
2014	14.936.500,00	17.134.098,63
2015	15.733.140,00	16.108.852,81
2016	15.807.240,00	16.069.237,88
2017	16.007.240,00	15.975.522,08
2018	16.143.470,00	16.353.470,00
2019	16.143.470,00	16.086.630,14
2020	16.143.470,00	17.134.082,06
2021	15.906.530,00	15.986.530,00
2022	18.278.470,00	18.278.470,00

El Presupuesto definitivo de 2022 es estimativo



Debido a la situación de la economía nacional, afectada por la pandemia de la COVID19 y la guerra de Ucrania y el correspondiente impulso con el objetivo de lograr la consolidación de la recuperación, potenciando el crecimiento económico y fortaleciendo los servicios públicos, se prevé durante los próximos ejercicios un incremento global del presupuesto en torno al 2,50 % que, en todo caso, estará condicionado a la situación económica del Estado y a las líneas que se marquen desde el Ministerio de Consumo y el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La previsión del programa 313C incluido en el presupuesto de gastos de la AESAN OA para el periodo 2023-2026 es la que se refleja, por capítulos, en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	IMPORTES DE GASTOS EN EUROS POR ANUALIDADES			
	2023	2024	2025	2026
I GASTOS DE PERSONAL	10.990.300,00	11.265.058,00	11.546.683,00	11.835.351,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.399.450,00	5.534.436,00	5.672.797,00	5.814.617,00
III GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
VI INVERSIONES REALES	3.168.720,00	2.250.000,00	2.306.250,00	2.363.906,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
TOTALES	19.593.470,00	19.084.494,00	19.560.730,00	20.048.874,00

Los capítulos III y VIII se mantienen invariables y el capítulo VI se reduce a partir de 2023, una vez finalizada una obra en la sede del Centro Nacional de Alimentación en Majadahonda (Madrid).

Así, por los datos económicos presentados, las fuentes de financiación y patrimonio expuestos, además del régimen presupuestario de la AESAN OA presentado, se posibilita el cumplimiento de las funciones de AESAN OA en el ejercicio económico 2023.

4. ACTUACIONES DEL ORGANISMO

Conforme a los presupuestos generales del estado 2023, se detallan las actuaciones previstas para 2023:

4.1. Objetivos y actuaciones del organismo

Objetivo relacionado con la seguridad alimentaria (Promoción de la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública, ofreciendo garantías e información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español).

El primer objetivo de la AESAN OA tiene como principal fin la promoción de la seguridad alimentaria. Las políticas de seguridad alimentaria tienen como objetivo principal la protección de las personas consumidoras, reforzando su confianza en los productos alimentarios europeos, basándose para ello en los tres componentes del análisis de riesgos: evaluación del riesgo (asesoramiento científico y análisis de datos), gestión del riesgo (reglamentación y control) y comunicación del riesgo. En este sentido, las actividades desarrolladas por la AESAN OA integran las tres fases del análisis de riesgos, estableciéndose las siguientes cinco metas sectoriales:



- Meta sectorial 1.1 Evaluación de los riesgos alimentarios sobre la mejor evidencia científica, fomentando la cooperación científica. (ODS 2 HAMBRE CERO y ODS3 SALUD Y BIENESTAR).
- Meta sectorial 1.2. Diseño y adopción de medidas de carácter normativo e instrumental para la gestión de los riesgos alimentarios. (ODS 2 HAMBRE CERO, ODS 3 SALUD Y BIENESTAR).
- Meta sectorial 1.3. Fomento y mantenimiento de la armonización y la coordinación interterritorial, intersectorial e internacional en el ámbito de la seguridad alimentaria. (ODS 2 HAMBRE CERO, ODS 3 SALUD Y BIENESTAR).
- Meta sectorial 1.4. Fomento del soporte laboratorial adecuado en el marco de la evaluación y de la gestión de los riesgos alimentarios. (ODS 2 HAMBRE CERO, ODS 3 SALUD Y BIENESTAR, ODS 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA).
- Meta sectorial 1.5. Fomento y mantenimiento de la confianza del sector agroalimentario y de los consumidores en los alimentos presentes en nuestros mercados, mediante una adecuada política de formación y comunicación de riesgos alimentarios. (ODS 2 HAMBRE CERO, ODS 3 SALUD Y BIENESTAR).

Objetivo relacionado con la nutrición (Desarrollar y coordinar estrategias de promoción de la salud en el ámbito de la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad).

El segundo objetivo de la AESAN OA se centra en la planificación, coordinación y desarrollo de estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición, así como el fomento de la actividad física y, en especial, de la prevención de la obesidad. Estas actuaciones deben ir además acompañadas de otras medidas e intervenciones que permitan mejorar la oferta alimentaria.

En este sentido, las actividades desarrolladas por la AESAN OA integran las siguientes cuatro metas sectoriales:

- Meta sectorial 2.1. Estudio y establecimiento de parámetros de alimentación saludable sobre la mejor evidencia científica, fomentando la cooperación científica. (ODS 2 HAMBRE CERO y ODS3 SALUD Y BIENESTAR).
- Meta sectorial 2.2. Establecimiento de medidas de carácter normativo e instrumental en relación con la mejora de la oferta alimentaria y el suministro de información relacionada con alimentación saludable. (ODS 2 HAMBRE CERO, ODS 3 SALUD Y BIENESTAR).
- Meta sectorial 2.3. Fomento y mantenimiento de actuaciones armonizadas y la coordinación interterritorial, intersectorial e internacional en el ámbito de la nutrición y la actividad física. (ODS 2 HAMBRE CERO, ODS 3 SALUD Y BIENESTAR).
- Meta sectorial 2.4. Fomento y mantenimiento de una adecuada política de educación y comunicación de la salud en el ámbito de la nutrición y la actividad física. (ODS 2 HAMBRE CERO, ODS 3 SALUD Y BIENESTAR).

4.1. Indicadores

Los indicadores de resultados, así como la cuantificación de los objetivos y de su grado de realización, responden a las grandes líneas de acción que deberán afrontarse desde el nuevo organismo.



4.2. Programación plurianual de carácter estratégico para alcanzarlos

Ámbito temporal en que se prevé desarrollar la actividad del organismo

La AESAN OA nació con vocación de pervivencia, y dicha vocación permanece intacta. Las competencias que se le atribuyen no se agotan en el tiempo y la protección de la seguridad alimentaria y la nutrición, con independencia de las dificultades a superar, constituye un reto permanente.

En consecuencia, se persigue establecer los mecanismos para gestionar la seguridad alimentaria y la nutrición desde una perspectiva global, integradora e indefinida en el tiempo.

Consecuencias asociadas al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos. Especial mención a la evaluación de la gestión del personal directivo en caso de incumplimiento

No están previstas consecuencias para el personal directivo asociadas al cumplimiento de los objetivos establecidos, particularmente desde un punto de vista económico.

En este sentido, ninguno de los miembros del personal directivo del organismo percibirá remuneración alguna, al margen de los salarios que les correspondan por razón de los cargos que ocupen y para los que hayan sido nombrados, por sus tareas de dirección.